



**ACLARACIÓN
DEPARTAMENTO TÉCNICO**

RG-02-PC-13
Versión: 00
Fecha: 01/03/2017

Aclaración N° 1
Licitación 11/2017

1º. Se modifica la cláusula Décimo Quinta, Contrato Definitivo, de las Bases Administrativas.

Donde dice:

“Bomberos de Chile” y el proveedor que resulte adjudicado deberá suscribir el Contrato de Suministro de Material Menor, dentro de los 15 días hábiles siguientes de notificado el acuerdo de adjudicación.

“Bomberos de Chile” enviará al proveedor adjudicado para su revisión un borrador del contrato definitivo a suscribir.

El proveedor que resulte adjudicado no podrá vender, ceder, transferir o traspasar en forma alguna, sus derechos y obligaciones contenidas en el contrato, ni constituir sobre éste prendas de ningún tipo, sin el consentimiento expreso de “Bomberos de Chile”.

La vigencia del contrato tendrá una duración de 4 años contados desde el momento de su suscripción, el que no podrá ser renovado.

En el mes 24º de vigencia del contrato el oferente adjudicado podrá modificar el precio del bien ofertado comprendido en el respectivo contrato, al alza o a la baja, del valor FOB o CIF. En el caso de alza del precio se aceptara hasta un máximo de 3% del valor ofertado.

Para los efectos de la variación del precio, el oferente adjudicado dispondrá de un plazo de 15 días corridos anteriores a la fecha de vencimiento señalada en el párrafo anterior (mes 24º de vigencia del contrato), para hacer efectivo este derecho. En caso en que nada diga sobre el particular el precio se mantendrá a firme.

Para hacer efectiva la modificación de precios se deberá enviar mediante carta certificada dirigida a “Bomberos de Chile” informando en detalle el cambio de precios.

El cambio se hará efectivo una vez suscrito un anexo de contrato con la modificación por ambas partes.

Aclaración N° 1

BOMBEROS DE CHILE



ACLARACIÓN DEPARTAMENTO TÉCNICO

RG-02-PC-13
Versión: 00
Fecha: 01/03/2017

Debe decir:

“Bomberos de Chile” y el proveedor que resulte adjudicado deberá suscribir el Contrato de Suministro de Material Menor, dentro de los 15 días hábiles siguientes de notificado el acuerdo de adjudicación.

“Bomberos de Chile” enviará al proveedor adjudicado para su revisión un borrador del contrato definitivo a suscribir.

El proveedor que resulte adjudicado no podrá vender, ceder, transferir o traspasar en forma alguna, sus derechos y obligaciones contenidas en el contrato, ni constituir sobre éste prendas de ningún tipo, sin el consentimiento expreso de “Bomberos de Chile”.

La vigencia del contrato tendrá una duración de 4 años contados desde el momento de su suscripción, el que no podrá ser renovado.

En el mes 24° de vigencia del contrato el oferente adjudicado podrá modificar el precio del bien ofertado comprendido en el respectivo contrato, al alza o a la baja, del valor FOB o CIF. En el caso de alza del precio se aceptara hasta un máximo de 3% del valor ofertado.

La modificación de precios señalada en el párrafo precedente, se deberá llevar a cabo de conformidad a los apartados que se indican a continuación; “Bomberos de Chile” se reserva el derecho de “aceptar” o “rechazar” la correspondiente solicitud que manifieste los fundamentos que motiven la respectiva variación de precios, previo acuerdo consensuado entre “Bomberos de Chile” y el proveedor adjudicado.

Para los efectos de la variación del precio, el oferente adjudicado dispondrá de un plazo de 15 días corridos anteriores a la fecha de vencimiento señalada en el párrafo 5° (mes 24° de vigencia del contrato), para hacer efectivo este derecho. En caso en que nada diga sobre el particular el precio se mantendrá a firme.

Para hacer efectiva la modificación de precios se deberá enviar mediante carta certificada dirigida a “Bomberos de Chile” informando en detalle el cambio de precios.

El cambio se hará efectivo una vez suscrito un anexo de contrato con la modificación por ambas partes.

Aclaración N° 1

BOMBEROS DE CHILE